

CONVOCA

A la ciudadanía de los Municipios de Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Metztlán, Molango de Escamilla, San Agustín Metzquitlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Xochicoatlán y Zacualtipán de Ángeles

Para formar parte de la Estructura Técnico Administrativa del Consejo Distrital 02 Zacualtipán de Ángeles para las Elecciones 2024



Las vacantes a ocupar son:

Coordinador o Coordinadora de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Coordinador o Coordinadora de Organización Electoral

Enlace Electoral para el municipio de Tepehuacán de Guerrero

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

La ciudadanía interesada en formar parte de la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- Contar con más de 25 años de edad al día de la designación;
- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional de nivel licenciatura o de experiencia laboral;
- No haber recibido condena/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - No haber sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
- No haber sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo;
- No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los cuatro años anteriores a la designación;
- No militar en ningún Partido Político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año;
- No haber participado como representante de Partido Político con registro vigente, o Coalición en alguna elección celebrada en los últimos cuatro años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;
- No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local; ni ser ministro(a) de culto religioso;
- No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente convocatoria como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno, No ocupar la Jefatura de Gobierno, Gobernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos;
- No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna persona que ostente el cargo de Consejero/a Electoral del Consejo General o de los Consejos Distritales, del titular de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones, Unidades Técnicas y el OIC del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; de representantes de Partido Político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEGUNDA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de designación para las Coordinaciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el Consejo Distrital 02 de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, prevé las siguientes etapas:

- Registro de las y los aspirantes.
- De la revisión de los requisitos de elegibilidad.
- Examen de conocimientos.
- Entrevista.
- Aprobación de la propuesta definitiva.

TERCERA. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

La ciudadanía que sea su deseo participar y que reúna preferentemente los requisitos de la base PRIMERA, podrá registrarse para ocupar los cargos de las Coordinaciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el Consejo Distrital 02 de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero.

Para la aplicación del procedimiento de reclutamiento se establecerán dos sedes en las que se recibirán las solicitudes de manera personal:

SEDES	UBICACIÓN	DÍAS	HONORARIOS
Fija Consejo Distrital Electoral 02 Zacualtipán	Calle Olivo No. 3 colonia Centro, Zacualtipán de Ángeles Hidalgo	7, 8, 9 y 10 de marzo de 2024	09:00 a 18:00 horas
Alterna Tepehuacán de Guerrero	Auditorio Municipal Calle Maestro Mexicano esquina con Avenida de la Democracia no. 103 Colonia Centro.	9 y 10 de marzo de 2024	09:00 a 16:00 horas

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de registro;
- Curriculum Vitae con fotografía (Anexo 1);
- Copia legible de Acta de nacimiento;
- Copia legible de Credencial para Votar con fotografía vigente impresa por ambas partes;
- Copia legible de comprobante de domicilio reciente;
- Constancia de residencia emitida por la Presidencia Municipal y/o delegados municipales, no mayor a 3 meses.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, (Anexo 2)
- En su caso, declaratoria de autoadscripción a grupo en situación de discriminación (Anexo 3);
- Certificado médico que establezca la calidad de su discapacidad expedido por institución pública en caso de tratarse de personas con discapacidad;
- Escrito de una cuartilla expresando las razones por las que aspira a formar parte del personal del Consejo Distrital Electoral 02 de Zacualtipán.
- Copia del comprobante del último grado de estudios.

CUARTA. DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Del 7 al 10 de marzo será el plazo establecido para el registro y la recepción de documentos de la base que precede. Personal del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo verificará si las personas interesadas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria. En caso de omisión al requerimiento dentro del plazo que comprende del 8 al 11 de marzo, la solicitud se tendrá por no presentada.

Como parte de los requisitos de elegibilidad se incluye una Compulsión con la Clave de Elector de la persona aspirante. Al respecto, la Secretaría Ejecutiva deberá efectuar el proceso de compulsión que consiste en cotejar la Clave de Elector de la persona aspirante en la base del padrón de la ciudadanía afiliada o militante de los Partidos Políticos en el siguiente enlace:

<https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e3s1>

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo determinará, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y a su situación específica, si puede contemplarse o no en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación.

QUINTA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

En virtud de que el personal de la estructura técnico-administrativa debe cumplir preferentemente los mismos requisitos que las y los consejeros electorales y deben dar evidencia de contar con conocimientos para desempeñar las funciones y actividades correspondientes al cargo que aspiran, se realizará un examen de conocimientos el 13 de marzo de 2024, a las 12:00 horas en las sedes que serán previamente publicadas, para tal efecto al momento de la conclusión del registro se entregará una guía temática impresa o en medio digital a fin de que las personas aspirantes puedan prepararse para el examen de conocimientos.

Las personas aspirantes deben presentarse el 13 de marzo, a las 11:45, para iniciar el examen a las 12:00 horas, con su credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.).

Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos después de la hora fijada para ingresar al examen, el cual tendrá una duración de dos horas máximo.

La calificación mínima aprobatoria será de 6.0 en una escala del 1 al 10.

La fecha de publicación de los resultados del examen será el 14 de marzo de 2024.

SEXTA. ENTREVISTA

Corresponde la Junta Estatal Ejecutiva determinar a las y los aspirantes que acceden a la etapa de entrevista.

La entrevista se realizará el día 15 de marzo en la misma sede donde se presente la solicitud. El horario para la aplicación de cada entrevista será informado de manera previa a los aspirantes y publicado en los estrados del Consejo Distrital Electoral 02 de Zacualtipán de Ángeles, así como en la dirección de correo electrónico proporcionada por el aspirante.

La duración de cada entrevista será de 20 minutos y de conformidad a la metodología STAR.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN INTEGRAL.

La evaluación integral estará conformada con la siguiente ponderación:

- Examen de conocimientos 60%
- Entrevista 40%

La calificación mínima aprobatoria será de 6.0 en una escala del 1 al 10.

Una vez realizada la evaluación integral se publicará el resultado el día 16 de marzo en el sitio web oficial del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como en los estrados del Consejo Distrital Electoral 02 de Zacualtipán de Ángeles y en la dirección de correo electrónico proporcionada por el aspirante.

El 16 de marzo se dará a conocer a la Junta Estatal Ejecutiva el listado de la evaluación integral, con el propósito de que se designe a los perfiles idóneos para ocupar los cargos. La Junta Estatal Ejecutiva designará a las personas que ocuparán los cargos de las Coordinaciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el Consejo Distrital 02 de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, con las personas no designadas se integrará la lista de reserva.

Para la selección de las personas propuestas se atenderán preferentemente los siguientes criterios orientadores:

- Paridad de género
- Pluralidad cultural de la Entidad
- Participación comunitaria o ciudadana
- Prestigio público y profesional
- Compromiso democrático y
- Conocimiento de la materia electoral.

El día 18 de marzo la Junta Estatal Ejecutiva elaborará los dictámenes de los aspirantes aprobados.

Esta información será circulada con las Consejerías Electorales, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Representaciones de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para recibir observaciones con fecha límite el 20 de marzo de la presente anualidad.

El 22 de marzo será plazo para subsanar las observaciones emitidas por las instancias antes mencionadas.

La aprobación del dictamen por la Junta Estatal Ejecutiva tendrá como fecha límite el día 23 de marzo y se remitirá a los integrantes del Consejo General. Una vez que en su caso el Consejo General apruebe la propuesta será publicada en el sitio web del Instituto Estatal Electoral, así como en los estrados del Consejo Distrital Electoral 02 de Zacualtipán de Ángeles.

La lista estará integrada con los nombres de las personas designadas para las Coordinaciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el Consejo Distrital 02 de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, así como de las personas que formarán parte de la lista de reserva para cubrir eventuales vacantes.

La lista de las personas en reserva será en estricto orden de mayor a menor de acuerdo con la calificación obtenida en la evaluación integral.

Las personas designadas para los cargos de las Coordinaciones de Organización, Capacitación Electoral para el Consejo Distrital 02 de Zacualtipán de Ángeles y Enlace Electoral para el Municipio de Tepehuacán de Guerrero y a quien suceda en el cargo deberán contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñar y cumplir con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo para el cual fueron designados.

La relación laboral con el Instituto Estatal Electoral iniciará el día siguiente, a su aprobación por el Consejo General, pudiendo concluir el día 30 de junio de 2024, salvo que las necesidades del Proceso Electoral ameriten que se prorrogue el nombramiento.

Todos los cargos serán de carácter temporal.

En el contrato correspondiente se determinará la remuneración que corresponde a:

CARGO	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO NETO MENSUAL
Coordinación de Organización Electoral	\$ 13, 845.98	\$12,500.00
Coordinación de Capacitación Electoral	\$ 13, 845.98	\$12,500.00
Enlace Electoral	\$ 15, 681.59	\$14,000.00

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria deberá publicarse en el sitio web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (preferentemente traducida a lenguas indígenas), en los diarios de mayor circulación en el estado de Hidalgo, y difundirse mediante carteles, volantes y otros medios alternativos. Los días 7, 8, 9 y 10 de marzo será difundida la Convocatoria en las principales localidades del Municipio de Tepehuacán de Guerrero y en la Cabecera Distrital para que la población que tenga igualdad de oportunidades.

NOVENO. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Lo no previsto será resuelto por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dentro del marco de sus atribuciones, según corresponda.

El proceso prevé las siguientes etapas y sus fechas:



Para mayor información consulta:

www.ieehidalgo.org.mx

o comuníquese al teléfono 7717170207, extensiones 219 y 276.



conoce+



Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



IEEHidalgo